CONGRESO DE LA NACIÓN
H. CÁMARA DE SENADORES
Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO N° 07/2013

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LA H. CAMARA DE SENADORES

Entre la H. **CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de mayo esq. Avda República, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR JORGE A. OVIEDO MATTO**, con Cédula de Identidad N° 989.122, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A.**, con R.U.C. N° 80001340-9, domiciliada en Avenida Artigas 1921, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **NELLO MAFFEI**, con Cédula de Identidad N° 451.361, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto específico 244, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de **Gs. 37.500.000 (guaraníes treinta y siete millones quinientos mil)**
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 245615.
3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 07/12, convocado por la H. Cámara de Senadores.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 4
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA HYUNDAI

Servicio de mantenimiento preventivo y reparativo mecánico, y provisión de repuestos originales, a los vehículos de la Institución de la marca HYUNDAI.

Frecuencia: cada 5.000 Km. por partidas detalladas en la pro forma de contrato que se adjunta.

LISTA DE VEHICULOS

- Minibús Hyundai H1 año 2011

El mantenimiento correctivo o reparación consiste en la ejecución de reparaciones completas en los vehículos y se efectúan cuando se presentan fallas y/o daños.
Deberán presentar el precio de cada servicio solicitado, además del precio del listado de piezas, repuestos, lubricantes y accesorios que se describe más abajo y especificar si es por unidad, por par, caja, litros, etc.

		MINIBUS HYUNDAI H1	AUTOMOTOR S.A.			
ÍTEM	**CÓDIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCIÓN**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unit. Mano de obra (IVA incluido)**	**Precio Unit. Repuestos (IVA incluido)**
1	78180101-001	Servicio de alineación y balanceo.	Unid.	1	100.000.-	0
		SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	Unid.	1	0	0
2	78180101-002	Servicio de mantenimiento de sistema de caja o transmisión (Cambio de caja de cambios y/o diferencial, y otros.)	Unid.	1	0	0
		EJE DE MANDO	Unid.	1	100.000.-	1.115.000.-
		DESPLAZABLE 3 Y 4TA	Unid.	1	100.000.-	980.000.-
		DESPLAZABLE 1 Y 2DA	Unid.	1	100.000.-	1.047.000.-
		DESPLAZABLE 5 Y REV	Unid.	1	100.000.-	81.500.-
		RULEMAN DE CAJA	Unid.	1	100.000.-	535.000.-
		RULEMAN DE CAJA	Unid.	1	100.000.-	432.000.-
		RULEMAN DE CAJA	Unid.	1	100.000.-	390.000.-
		RULEMAN DE CAJA	Unid.	1	100.000.-	280.000.-
		RULEMAN DE CAJA (15117)	Unid.	1	100.000.-	298.000.-
		RODILLO DE CAJA SORENTO	Unid.	1	100.000.-	127.000.-
		RODILLO DE CAJA	Unid.	1	100.000.-	133.000.-
		RULEMAN RODILLO DE CAJA	Unid.	1	100.000.-	150.000.-
		RODILLO DE CAJA	Unid.	1	100.000.-	140.000.-
		RULEMAN DE CAJA	Unid.	1	100.000.-	420.000.-
		RODILLO DE CAJA	Unid.	1	100.000.-	14.500.-
		ANILLO SINCRONIZADOR 3 Y 4TA	Unid.	1	120.000.-	297.000.-
		ANILLO SINCRONIZADOR 1 Y 2DA	Unid.	1	120.000.-	280.000.-
		ANILLO SINCRONIZADOR C/CONO	Unid.	1	120.000.-	320.000.-
		ANILLO SINCRONIZADOR 5TA	Unid.	1	120.000.-	300.000.-
		ENGRANAJE 3RA	Unid.	1	120.000.-	820.000.-
		ENGRANAJE 2DA	Unid.	1	120.000.-	980.000.-
		ENGRANAJE 1RA	Unid.	1	120.000.-	835.000.-
		EJE PRINCIPAL DE CAJA	Unid.	1	120.000.-	1.615.000.-
		ENGRANAJE DE CAJA	Unid.	1	120.000.-	780.000.-
		ENGRANAJE 5TA	Unid.	1	120.000.-	680.000.-
		EJE CUADRUPLE	Unid.	1	120.000.-	1.380.000.-
		ENGRANAJE REVERSA	Unid.	1	120.000.-	790.000.-
		EJE SECTOR DE REVERSA	Unid.	1	120.000.-	1.120.000.-
		SEPARADOR DE CAJA	Unid.	1	120.000.-	60.000.-
		TUERCA DE CAJA	Unid.	1	120.000.-	45.000.-
		SEGURO DE CAJA	Unid.	1	120.000.-	40.000.-
		RULEMAN DE MASA TRASERA	Unid.	1	120.000.-	420.000.-
		RETEN DE MASA TRASERA	Unid.	1	120.000.-	98.000.-
		RULEMAN DIFERENCIAL	Unid.	1	120.000.-	690.000.-
		SEPARADOR DE DIFERENCIAL	Unid.	1	120.000.-	220.000.-
		RULEMAN PIÑON DIFERENCIAL	Unid.	1	120.000.-	520.000.-
		RETEN PIÑON	Unid.	1	120.000.-	90.000.-
		RULEMAN DIFERENCIAL	Unid.	1	120.000.-	495.000.-
		YUGO PORTA CRUZETA CARDAN	Unid.	1	120.000.-	600.000.-
		RETEN DE MASA TRASERA	Unid.	1	120.000.-	98.000.-
3	78180101-003	Servicio de mantenimiento de sistema de dirección.	Unid.	1	0	0

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

		MINIBUS HYUNDAI H1	AUTOMOTOR S.A.			
ÍTEM	**CÓDIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCIÓN**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unit. Mano de obra (IVA incluido)**	**Precio Unit. Repuestos (IVA incluido)**
4	78180101-004	Servicio de mantenimiento de sistema de suspensión.	Unid.	1	0	0
		AMORTIGUADOR DELANTERO LH	Unid.	1	300.000.-	590.000.-
		AMORTIGUADOR DELANTERO RH	Unid.	1	300.000.-	590.000.-
		SOPORTE TAQUEADOR DE SUSPENSION	Unid.	1	300.000.-	90.000.-
		GUARDAPOLVO DE AMORTIGUADOR	Unid.	1	300.000.-	100.000.-
		TORRETA DE AMORTIGUADOR	Unid.	1	200.000.-	220.000.-
		BUJE DE ESTABILIZADOR CENTRAL	Unid.	1	200.000.-	30.000.-
		RULEMAN DE MASA DELANTERA	Unid.	1	200.000.-	640.000.-
5	78180101-005	Servicio de mantenimiento de sistema de embrague (Cambio de fluido de embrague, regulación de embrague, y otros).	Unid.	1	0	0
		KIT DE EMBRAGUE (DISCO)	Unid.	1	400.000.-	550.000.-
		KIT DE EMBRAGUE (PLATO)	Unid.	1	400.000.-	765.000.-
		COJINETE DE EMPUJE	Unid.	1	400.000.-	260.000.-
		GUARDAPOLVO HORQUILLA DE CAJA	Unid.	1	400.000.-	60.000.-
		HORQUILLA DE CAJA	Unid.	1	400.000.-	140.000.-
		BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	Unid.	1	500.000.-	850.000.-
		BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	Unid.	1	400.000.-	350.000.-
		FLUIDO DE EMBRAGUE	Unid.	1	100.000.-	28.000.-
6	78180101-006	Servicio de mantenimiento de sistema de freno (Cambio de fluido de freno, cambio de pastillas y/o zapatas de freno, regulación de freno, y otros.)	Unid.	1	0	0
		DISCO DE FRENO DELANTERO	Unid.	1	400.000.-	872.000.-
		JGO DE PASTILLAS DE FRENO	Unid.	1	400.000.-	680.000.-
		JGO DE PASTILLAS DE FRENO TRAS	Unid.	1	400.000.-	480.000.-
		CAÑOS FLEXIBLES	Unid.	1	400.000.-	142.000.-
		FLUIDO DE FRENOS	Unid.	1	100.000.-	28.000.-
		BOMBA DE FRENO	Unid.	1	400.000.-	1.020.000.-
		RECTIFICACION DE DISCO	Unid.	1	300.000.-	0
7	78180101-007	Servicio de gomeria.	Unid.	1	180.000.-	0
8	78180101-008	Servicio de mantenimiento sistema limpiaparabrisas.	Unid.	1	0	0
		CEPILLO LIMPIAPARABRISAS LH	Unid.	1	50.000.-	132.000.-
		CEPILLO LIMPIAPARABRISAS RH	Unid.	1	50.000.-	132.000.-
		CEPILLO LIMPIAPARABRISAS TRASERA	Unid.	1	100.000.-	167.000.-
9	78180101-009	Servicio de mantenimiento de sistema eléctrico (alternador, batería, cableado, motor de arranque, cambio de focos de los faros delanteros, traseros e interior del vehículo, carga de agua destilada y refrigerante, y otros.)	Unid.	1	0	0
		POLEA ALTERNADOR	Unid.	1	200.000.-	0
		REGULADOR DE VOLTAJE	Unid.	1	200.000.-	590.000.-
		RULEMAN DE ALTERNADOR	Unid.	1	200.000.-	170.000.-
		DEPRESOR DE ALTERNADOR	Unid.	1	200.000.-	690.000.-
		BENDIX DE ARRANQUE	Unid.	1	200.000.-	395.000.-
		AUTOMATICO DE ARRANQUE	Unid.	1	200.000.-	307.000.-
		ENDUCIDO DE ARRANQUE	Unid.	1	200.000.-	910.000.-
		PORTA CARBON DE ARRANQUE	Unid.	1	200.000.-	940.000.-
		FOCO LUZ BAJA	Unid.	1	200.000.-	70.000.-
		FOCO LUZ ALTA	Unid.	1	200.000.-	80.000.-
		FOCO 2 FILAMENTOS	Unid.	1	200.000.-	14.500.-
		FOCO 1 FILAMENTOS	Unid.	1	200.000.-	13.000.-
		FOCO PIOJO	Unid.	1	200.000.-	7.000.-
		BOCINA	Unid.	1	200.000.-	200.000.-
		AGUA DESTILADA	Unid.	1	200.000.-	0
		FOCO LUZ DE TECHO	Unid.	1	200.000.-	7.000.-
		FOCO LUZ DE TABLERO	Unid.	1	200.000.-	8.000.-
10	78180101-012	Servicio de mantenimiento de Tren trasero	Unid.	1	0	0
		PERNO BIELETA DE SUSP TRASERA	Unid.	1	200.000.-	200.000.-
		PERNO BIELETA DE SUSP TRASERA	Unid.	1	200.000.-	200.000.-
		BUJE ESTABILIZADOR TRASERA	Unid.	1	200.000.-	40.000.-

NELLO TAFFESI
AUTOMOTOR S.A.

		MINIBUS HYUNDAI H1	AUTOMOTOR S.A.			
ÍTEM	**CÓDIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCIÓN**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unit. Mano de obra (IVA incluido)**	**Precio Unit. Repuestos (IVA incluido)**
		AMORTIGUADOR TRASERA	Unid.	1	300.000.-	520.000.-
		ESPIRAL TRASERA	Unid.	1	300.000.-	0
11	78180101-013	Servicio de mantenimiento de Bomba Inyector	Unid.	1	0	0
		CALIBRACION	Unid.	1	4.000.000.-	0
		LIMPIEZA	Unid.	1	800.000.-	0
12	78180101-014	Servicio de mantenimiento de Motor (Cambio de aceite motor, cambio de filtro de aceite, de combustible y/o aire, y otros.)	Unid.	1	0	0
		FILTRO DE ACEITE	Unid.	1	50.000.-	72.000.-
		FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unid.	1	50.000.-	298.000.-
		FILTRO DE AIRE	Unid.	1	500.000.-	98.000.-
		ACEITE DE MOTOR LUBRAX EXTRA TURBO 20W50	Unid.	1	50.000.-	39.000.-
		LUBRAX OH-49-TDX	Unid.	1	25.000.-	0
		LUBRAX GOLD 75W90	Unid.	1	25.000.-	0
		GRASA COMÚN	Unid.	1	25.000.-	0
		GRASA HIGH TEMP	Unid.	1	25.000.-	0
		MANO DE OBRA	Unid.	1	200.000.-	0
13	78180101-015	Servicio de mantenimiento de Sistema de Refrigeración del Motor (radiador, mangueras, etc.)	Unid.	1	0	0
		ADITIVO DE RADIADOR LUBRAX	Unid.	1	200.000.-	0
		EMBRAGUE VENTILADOR	Unid.	1	200.000.-	990.000.-
14	78180101-016	Servicio de mantenimiento de Sistema de Aire Acondicionado	Unid.	1	0	0
		FILTRO DE A/A	Unid.	1	300.000.-	130.000-
		ELECTROVENTILADOR	Unid.	1	300.000.-	1.200.000.-
15	78180101-018	Servicio de mantenimiento de Tanque de combustible	Unid.	1	0	0
		FLOTADOR DE TANQUE	Unid.	1	400.000.-	350.000.-
		LIMPIEZA DE TANQUE	Unid.	1	400.000.-	0
16	78180101-019	Cambio de correa	Unid.	1	0	0
		CORREA LARGA	Unid.	1	200.000.-	520.000.-
		TENSOR AUTOMATICO DE CORREA	Unid.	1	200.000.-	290.000.-
		RULEMAN TENSOR	Unid.	1	200.000.-	170.000.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAN DE ENTREGA (SERVICIOS)

Los servicios y/o bienes adjudicados deberán ser entregados a partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013. Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto.
El **CONTRATISTA** confeccionará una orden de servicio al recibir cada vehículo del **CONTRATANTE**. La orden de servicio debe expresar la fecha y hora de recepción, los datos generales del vehículo, como ser marca, tipo, modelo, número de chasis y motor, como así también el número de matrícula. Esta orden será firmada por las personas debidamente autorizadas por el Departamento de transporte del **CONTRATANTE**.
El **CONTRATISTA** concluida la verificación general inicial del o los vehículos, confeccionará una nota de presupuesto, en la cual se indicará los trabajos y las piezas o repuestos, lubricantes y accesorios que considere necesarios para la prestación de sus servicios y enviará a la Unidad operativa de Contrataciones. El presupuesto será aprobado mediante **ORDEN DE TRABAJO Y/O**

ELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

SERVICIO. Se realizará la limpieza total por dentro y fuera de cada vehículo enviado para el servicio.

Descripción del Servicio	**Cantidad**	**Unidad de medida de los servicios**	**Lugar donde los servicios serán prestados**	**Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios**
Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos	*1*	*Unid.*	*Talleres habilitados por la firma adjudicada.*	*A partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013*

8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos establecidos o que no le fueran satisfactorias.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

NELLO MANFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de marzo de 2013.

JORGE ANTONIO OVIEDO MATTO
CONTRATANTE

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

NELLO MAFFEI
CONTRATISTA